

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006 – 2020-00717 - 00
DEMANDANTE: GRUPO CARRANZA ABRIL S A.S.
DEMANDADO: BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA
ESTABLECIMIENTO BANCARIO

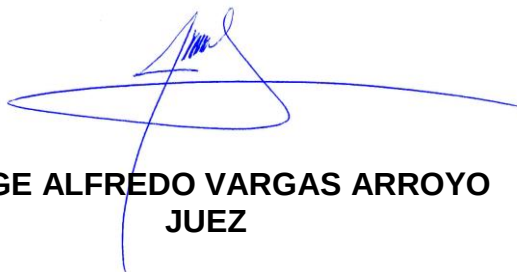
Verbal.

Cumplido el requisito señalado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, y en atención a la solicitud presentada por el apoderado del demandante, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

1. ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el Registro Mercantil del BANCO FINANDINA S.A., FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO identificado con NIT. 860051894 – 6. LÍBRESE oficio con destino a la Cámara de Comercio, comunicándole la medida y además se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

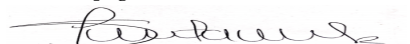
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 13 del 17 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario